

FECHA: 20/03/2013  
EXPEDIENTE Nº: 2983/2009  
ID TÍTULO: 2501566

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Historia por la Universidad de Alicante
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alicante
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alicante
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1.1 Datos básicos de la descripción del título: Modificación relativa a la normativa de permanencia. Se incluye la normativa de permanencia y continuación de estudios para alumnos matriculados en títulos de grado de la Universidad de Alicante porque cuando la memoria del grado fue verificada no había una normativa aprobada en esta universidad.

3.3 - Competencias específicas:

Eliminar del descriptor de la competencia CE9 el siguiente texto: “de acuerdo con la Normativa de la Universidad de Alicante para la implantación de los títulos de grado (art. 16.3)”.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero, se ha cambiado la redacción del segundo párrafo del punto 4.1.1 de la memoria del grado, sustituyendo la palabra “matrícula” por “evaluación”, quedando el párrafo como sigue a continuación: Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de

la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Como consecuencia de la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos que deroga la anterior, se ha modificado el párrafo del punto 4.4 de la memoria quedando como sigue: La Universidad de Alicante cuenta con una Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios oficiales, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010 (que deroga a la anterior normativa aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2009), para los alumnos que inicien los estudios de Grado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Esta normativa incluye la modificación aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2012.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios.

#### 5.2 - Actividades formativas

En la tabla de actividades formativas presenciales debe consignarse "Prácticas Seminario" en lugar de "Seminario". Incluir "prácticas de cartografía/mapas" con el descriptor "estudio y análisis de la cartografía oficial, escala de trabajo y cambios de escala".

#### 5.4 – Sistemas de evaluación

Se debe introducir un nuevo instrumento de evaluación: "Participación en las actividades formativas presenciales"; esta introducción modifica a su vez el párrafo con el que se inicia el epígrafe 5.1.2.3 que debe quedar como sigue: El sistema de calificaciones se expresará de acuerdo con la legislación vigente. Para la evaluación de las materias de todos los módulos, excepto el módulo de Prácticas y el módulo de Trabajo Fin de Grado, se podrán utilizar diversos instrumentos individuales y/o grupales de evaluación, adecuados a las competencias que se quieren evaluar y que deberán ser especificadas claramente en las guías docentes de cada asignatura.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Para todas las fichas verifica: se eliminan todos los descriptores de las competencias, dejando solamente los códigos.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se incluye el siguiente texto para ampliar la información que se recoge en el punto 8.2 de la memoria: Al finalizar cada curso académico, el vicerrectorado con competencias en calidad, a través de la Unidad Técnica de Calidad, elabora y remite al equipo directivo responsable de cada titulación un informe de rendimiento académico, como marco general para la evaluación del progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes de forma global, y plantear, en consecuencia, las acciones de mejora pertinentes.

## 10.2- Procedimiento de adaptación

Se corrige la discrepancia en la denominación de asignatura a lo largo de la memoria

## 11.1 - Responsable del título

Cambio de responsable: Rector Manuel Palomar Sanz 20413324L .Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona responsable del título como consecuencia del nuevo nombramiento de Manuel Palomar Sanz como Rector de la Universidad de Alicante.

## 11.2 - Representante legal

Cambio de Representante legal a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad. Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad así como la delegación de firma vinculada a ella.

## 11.3 - Solicitante

Cambio de Solicitante a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad. Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su

naturaleza y objetivos, sino que responde a la adaptación bien a cambios acaecidos en el seno de la propia Universidad bien al desarrollo por la misma de nuevas normativas y procedimientos internos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 20/03/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken